INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 12/19

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL DEL IPS"

ID: 357.993

CONTRATO N° 079/2021

DYSA HEALTHCARE S.A.

AÑO 2021

CONTRATO Nº 079/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL SUSCRITO CON LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4.975/2021, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abog. José Luis Urizar Valiente, C.I Nº 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.**, con RUC Nº 80013820-1, domiciliada en la Avenida Artigas Nº 2698 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor IVÁN GREGORIO MACIEL ROMAN**, con Cédula de Identidad Nº 2.156.784, y el **Señor JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO**, con Cedula de Identidad Nº 2.540.397, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 206, de fecha 24 de agosto de 2020, pasada ante la Esc. María Basilia Gauto Galeano, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es "**Adquisición de Equipos Biomédicos para Hospitales del Área Central"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 021-021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araujo Presidente Consejo de Administración

Lic. Iván Maciel
Representante Legal
DYSA HEALTHCARE

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 813/21 de fecha 15 de marzo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357.993.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 12/19 Adquisición de Equipos Biomédicos para Hospitales de Área Central**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 007-014/19 de fecha 12 de febrero de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 021-021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.018.000.000.- (Guaraníes un mil diez y ocho millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DYSA HEALTHCARE S.A.

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
75	42272504-007	Máquina de Anestesia	Unidad	Unidad	4	PENLON/PHILIPS	INGLATERRA ALEMANIA	254.500.000	1.018.000.000
								G.	1.018.000.000

Monto Total Adjudicado a la Firma DYSA HEALTHCARE S.A.: G. 1.018.000.000.- (Guaraníes un mil diez y ocho millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá hasta el Cumplimiento total de la Obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

La empresa deberá entregar los bienes según los plazos estipulados en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5 del PBC) contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

<u>Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:</u>

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Battaglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregada la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula CGC 28, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

La entrega de los equipos a las localidades debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5 del PBC), contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación. Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

- Copia de Factura de cobro de anticipo si lo hubiere.
- Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.
- Acta de Verificación de equipos.
- Nota de Distribución (traslado e instalación).
- Acta de Conformidad de Funcionamiento.
- Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.
- Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud. Los equipos que necesitan capacitación técnica de usuarios se listan en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5 del PBC).
- Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.
- Protocolo de mantenimiento según fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

PLAZOS DE TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACIONES DE LOS EQUIPOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO PARA ENTREGA	PLAZO PARA TRASLADO E INSTALACION	REQUIERE INSTALACION EDILICIA (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACION (SI/NO)
75	42272504-007	MAQUINA DE ANESTESIA	4	Unidad	60	10	NO	SI

REQUISITOS DE INSTALACIÓN

Para los equipos que requieren instalación: Una vez emitida la Nota de Distribución, es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. Cualquier adecuación necesaria para la utilización de los equipos correrá por cuenta de la empresa adjudicada. Los equipos que necesitan instalación se citan en la planilla Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5) del PBC.

El plazo para reparar: de 7 (siete) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramírez Araujo
Presidente
Consejo de Administración

El plazo para reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Bien objeto de la presente **LPN SBE N° 12/19** se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.1., 14.2 y 14.3.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

a) **EL NOVENTA Y CUATRO (94%) SERAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POSTERIORMENTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA DE FABRICA HASTA EL SEGUNDO AÑO SERÁN COMPLETADOS EL RESTANTE 6 % A RAZÓN DE 3 % POR AÑO.**

El Acta de Recepción Definitiva será emitida al final del contrato de prestación de servicios que será contabilizado luego del periodo de garantía ya expresado más arriba.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Provisoria de los Bienes debidamente firmada por el Administrador del contrato.
6. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. Electromedicina.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

b) Durante el periodo de garantía para acceder al pago de la retención anual (3%) serán exigidos:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Copia Acta Provisoria.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Conformidad de Cumplimiento del Contrato debidamente firmada por el Administrador del contrato.

c) Al término del contrato y último año de garantía de los bienes serán exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

<u>Observaciones:</u>

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Licitación Pública Nacional SBE N° 12/19

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Matalia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 0031230021238503.-.Tipo de Cuenta Bancaria Cte.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Provisoria, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica y productos de los desgastes propios del uso. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes (para efectos de repuestos) es: al menos 5 (cinco) años.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo.

Los protocolos deberán presentarse al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado porel oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía. Estos protocolos generarán sendos informes que deberán ser presentados para el pago de las retenciones correspondientes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en los Hospitales del Área Central del IPS.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión.

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento serán considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Ing. Roque Alcaraz
Director de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Barreto Araújo
Presidente
Consejo de Administración

El período de validez de la Garantía será de 33 (Treinta y tres) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio o al traslado, instalación y capacitación en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al Cero Coma Un por ciento (0,1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada dia de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo (ojo, si tiene anticipo)

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina / Sección Administración de Equipos e Insumos del Instituto de Previsión Social.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Balaglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 del mes de Abril del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Carmen Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

HEALTHCARE

Asunción, 07 de abril de 2021

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE

Ref.: LPN SBE Nº 12/2019 "Adquisición de Equipos Biomédicos para Obras del Área Central"

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en representación de la firma DYSA HEALTHCARE S.A., en el marco de la Licitación de la Referencia, a los efectos de remitir los documentos solicitados para la firma del Contrato correspondiente al Ítem 75 – Máquina de Anestesia, cuya comunicación de Adjudicación la recibimos en fecha 08 de marzo de 2021. En ese contexto, adjunto a esta nota los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- ✓ Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- ✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- ✓ Poder de Representación de los apoderados para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- ✓ Constancia de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, Rentas Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos muy atentamente.

HEALTHCARE SOCIEDAD ANÓNIMA

Abg. Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Certificado de Quiebras en línea

DYSA HEALTHCARE S.A..-

Número Documento: 80013820-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-40520.-

Certificado de Anotaciones Personales

DYSA HEALTHCARE S.A..-

Número Documento: 80013820-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1444863.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 424973 NRO. CERTIFICADO: 291178

FECHA EMISION: 18-03-2021 VENCIMIENTO: 20-04-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80013820 Nro. Certificado: 291178

Razon Social: DISTRIBUIDORA YPACARAI SA

Actividad(es): ASISTENCIA SOCIAL RELACIONADA CON LA ATENCIÕN A LA SALUD

Fecha de Inscripcion: 03-03-1993 Cantidad de Asegurados: 50

Nro. Patronal(es): 0004-61-1696 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

REVOCACION DE PODER ESPECIAL Y NUEVO PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "DYSA HEALTHCARE" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SRES. RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO, IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN Y JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO.- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS SEIS (206).-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y CUATRO días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTE, ante mí: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**, Notaria Pública, con Registro N° 545, comparecen: El señor **RICARDO HELLMERS FONSECA**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad N°424.973; y el señor **RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad N°1.455.624. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, se hallan domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la Avenida Artigas N° 2698 casi Venezuela, de esta capital, cumplieron las leyes de carácter personal y acreditan su identidad con los documentos respectivos. Los señores **RICARDO HELLMERS FONSECA Y RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, concurren al acto en nombre y representación de la firma **DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA**, en el carácter de PRESIDENTE Y DIRECTOR, respectivamente, nombrados por Acta N° 36/2019 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de Abril de 2019, que omito transcribir dejar agregado al protocolo una copia al que me remitiré en caso necesario. La firma DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80013820-1, fue constituída originalmente con la denominación de DISTRIBUIDORA YPACARAI S.R.L., por escritura N° 2 de fecha 15 de Abril de 1985, pasada ante el Escribano Público Benigno E. Domaniczky e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 483, y en la

página 16 vlto. del Libro Seccional respectivo, el 10 de Mayo de 1.985. Posteriormemte por transformación de Sociedad de Responsabilidad a Sociedad Anónima (DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.), según escritura N° 255 de fecha 20 de Diciembre de 1995, pasada ante el Escribano Público Edgar J. Caballero Recalde e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 239, folio 3123 y sgtes., Serie "A", el 29 de Abril de 1996, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 283, Serie "A", folio 3786 y sgtes. Sección Contratos, el 3 de Mayo de 1.996; Por escritura N° 1189 de fecha 18 de Noviembre de 2014, pasada ante mí, la Escribana Autorizante, fueron modificados los estatutos sociales por aumento de capital social, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1006, Serie "B", folio 14409, el 01/12/2014, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica N°9282, Serie Comercial, bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes. el 19 de Mayo de 2017. Por Escritura Pública N° 29 de fecha 13 de Febrero de 217, pasada ante el Escribano Público José María Livieres Guggiari, fueron modificados los estatutos sociales, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N°9282, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 09, de fecha 29/06/2017; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 01, folio 1 y sgtes. en fecha 29/06/2017. Por Escritura Pública N° 261 de fcha 28 de Diciembre de 2017, pasada ante el Escribano Público José María Livieres Guggiari, fueron modificados los estatutos sociales, e

inscripto en la Direccón General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 9282, Serie Comercial, bajo el N° 03, folio 3, de fecha 22/01/2018; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 20, en fecha 22/01/2018; Por Escritura Pública N° 180 de fecha 14 de Setiembre de 2018, pasada ante el Escribano Público José Maria Livieres Guggiari, fueron modificados los estatutos sociales, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 9282, Serie Comercial, bajo el N° 04, folio 40, en fecha 10/10/2018; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 03, folio 31-40, en fecha 10/10/2018. Y por último por Escritura Pública N° 168 de fecha 26 de Diciembre de 2018, pasada ante la Escribana Pública Maria Amalia Licitra de Gimenez, fueron Modificados sus Estatutos Sociales y Cambio de Denonación a DYSA HEALTHCARE S.A., e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 9282, Serie Comercial, bajo el N° 05, folio 50, en fecha 29/01/2019; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 04, folio 40 y sgtes, en fecha 29/01/2019. La autorización para este acto, se desprende del Acta de Directorio N° 133 de fecha 10 de Agosto de 2020, que omito transcribir por dejar una copia agregado al protocolo. Y LOS COMPARECIENTES, PRIMERAMENTE, DICEN: Que por escritura pública N°373 de fecha 11 de Julio de 2019, pasada ante mí, la Escribana Pública autorizante, la firma DYSA HEALTHCARE, había otorgado un **PODER**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Firma:

ESPECIAL a favor de los señores **RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.455.624; **IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.156.784; y **ROSALINA VILLALBA DE PAREDES**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad N° 857.684, para que actuando en forma conjunta al menos 2(dos) de ellos, en nombre y representación de la firma, se presenten en todas las Licitaciones Nacionales e Internacionales, por concurso de ofertas y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas o privadas, asimismo autorizan y facultan a los apoderados a presentarse ante las oficinas y/o cualquier otra dependencia para firmar toda clase de recibos, suscribiendo en caso de adjudicación de la Licitación, contratos, planillas, formularios y cualquier otro documento que se requiera para el fin de referencia, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, bajo el N°1195, folio 5244, Serie "E", el 17 de Julio de 2019. **Y PROSIGUEN DICIENDO:** Que vienen por este acto a **REVOCAR** en todos sus términos el mencionado poder, el que a partir se esta fecha queda sin valor y efecto jurídico, haciéndose cargo la misma de la notificación de la presente revocación a los mencionados apoderados. **Y POR ESTE MISMO ACTO**, los señores **RICARDO HELLMERS FONSECA Y RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, por la representación invocada y acreditada, confieren **PODER ESPECIAL** a favor de los señores **RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 1.455.624; **IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.156.784; y **JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.540.397,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

para que actuando en forma conjunta al menos 2(dos) de ellos, en nombre y representación de la firma, se presenten en todas las Licitaciones Nacionales e Internacionales, por concurso de ofertas y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas o privadas, asimismo autorizan y facultan a los apoderados a presentarse ante las oficinas y/o cualquier otra dependencia para firmar toda clase de recibos, suscribiendo en caso de adjudicación de la Licitación, contratos, planillas, formularios y cualquier otro documento que se requiera para el fin de referencia; y en fin practicar cuanto mas actos, gestiones, trámites y diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato. La firma se halla al día en el pago de sus tributos fiscales, según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42710081377 de fecha 05/08/2020 y válido hasta el 04/09/2020, cuya copia dejo agregado al protocolo. Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, expresan su conformidad y aceptación. Previa lectura a los comparecientes, por mí la AUTORIZANTE, de lo consignado en la presente escritura se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación la suscriben en mi presencia, como dicen acostumbran hacerlo, de todo lo cual de contenido y de que recibi personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe. **FIRMADOS: RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO, IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN Y JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO. ANTE MI: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIO LA HOJA DE SEGURIDAD N° 6963559. CON..//..**

03 SEP. 2020
LIZADO
Firma

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

DOCUMENTO JUDICIAL
Impresos judiciales

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BP Nº 6963559

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 206-------

folio 677 Y VUELTO.--- del Protocolo de la División CONTRATO CIVIL. --

Sección " A " del Registro Notarial Nº 545.--------

con asiento en PIRIBEBUY N° 376 C/ ALBERDI - ASUNCION.------

y autorizada por N.P. MARIA BASILIA GAUTO GALEANO.------

en el carácter de TITULAR.--------- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.------ copia para RICARDO ARTURO HELLMERS

IVAN MACIEL Y OTROS.-- a los TREINTA Y UN..---- días del mes

de AGOSTO.--- del año. DOS MIL VEINTE.--------

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes
Renoc. y Nuevo Poder
Asunción 01 Mes 09 Año 2020
Entrada Nº 10554019 Hora: 08:47:41am.
Número: 747 Folio: 4539 Serie: B
Reingreso:

03 SEP 2020

ABG. N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

ROSALBA C. BENITEZ C.
REGISTRADOR

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 17/07/2020.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL N°	DYSA HEALTHCARE SA
RUC N°	80013820-1
NOMBRES Y APELLIDOS	RICARDO HELLMERS FONSECA
C.I.N°	424973
	RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO
	1455624
	FLORENCIA BEATRIZ LLANO DE HELLMERS
	608021
	FEDERICO GUILLERMO HELLMERS LLANO
	1580571
	LUCIA INES HELLMERS LLANO
	2511536
	LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
	450300

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	17/07/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	1243

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR OCHO A S.A. Y OTROS C/ LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 498 - AÑO 2020

A REGISTRO 27-05-2020 Rodolfo Mobilé Fiscalizador

A.I. N°: 124

Asunción, 26 de mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los **Abogados Pablo A. Debuchy** y **Martin Berton**, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en nombre y representación de la firma **OCHO A S.A.**, sus directores y accionistas **Luis Alberto Pettengill Vacca, Blanca María Pettengill Vacca, Juan Carlos Pettengill Castillo, Olivia Mercedes Pettengill Castillo y Constructora Paraná S.A.**, de los artículos 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicitan la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mi:

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL I CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Dr. ANTONIO FRUTOS

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Lote 4081466291 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270112299151

FECHA 07/04/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013820	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	DYSA HEALTHCARE S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/05/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8C4108A9

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800138208C4108A9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

813/21

MEMORANDUM CA N° 5000013459

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **15.03.2021**

LPN SBE N° 12/19 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL.(DYSA HEALTHCARE S.A.)

7176479
LPN 12/19

PROG	GASTO	MONTO
2	535	1.018.000.000
	Total:	**1.018.000.000**

Lic. Rosanna Garcia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Gutierrez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Ortiz Gomez
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Fecha: 15.03.2021
Hora: 08:14:45

Nro. CDP 813/21

Fecha de Emisión 15.03.2021

AÑO 2021

Descripción LPN SBE N° 12/19 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL.(DYSA HEALTHCARE S.A.)

Nro. P.A.C. 7176479

Modalidad LPN 12/19

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	113.500.000.000	113.500.000.000	17.385.369.399	0	1.018.000.000	386.760.013.073	387.778.013.073	291.663.382.472-

Total PAC **1.018.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario A. Gomez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección Contable y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Dirección de la UAF Ftaa y Presup.

Firma del Responsable

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 021-021/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 416/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de febrero de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 41/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Oficina de Coordinanción de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, a fin de no extender innecesariamente el Informe de Reevaluación, se considera pertinente obviar los antecedentes que conforman a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", los cuales ya se han mencionado en el informe presentado con anterioridad, ante lo cual, el presente acto administrativo se centra únicamente en los Ítems N° 75 "MÁQUINA DE ANESTESIA" y N° 39 "ECÓGRAFO MODULAR GINECOLÓGICO" del presente llamado, los cuales constituyen el objeto de las protestas planteadas por las firmas CODEX S.R.L. y DYSA HEALTHCARE S.A. Los Oferentes que cotizaron dichos Ítems son: V & V S.A., DYSA HEALTHCARE S.A., LA CASA DEL MÉDICO S.A., CASA BOLLER S.A., SOLUMEDIC S.A., CODEX S.R.L., IMESE S.A., EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., DEZETA S.A.;

Que, por Resolución DNCP N° 5135/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020 y la Resolución DNCP N° 6330/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió anular la adjudicación recaída en los referidos Ítems, y en consecuencia, ordenó la reevaluación de las ofertas presentadas en los Ítems N° 39 "ECÓGRAFO MODULAR GINECOLÓGICO y N° 75 "MÁQUINA DE ANESTESIA";

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación de Ofertas, de fecha 23 de febrero de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 021-021/2021

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", en base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas, al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP N° 1890/2020, que se encuentra vigente desde el 07 de mayo de 2020, con la sugerencia de adjudicar a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en el Ítem N° 75 y SOLUMEDIC S.A., en el Ítem N° 39, por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en el Ítem N° 75 y SOLUMEDIC S.A., en el Ítem N° 39, por un monto total de G. 1.365.000.000.- (Guaraníes un mil trescientos sesenta y cinco millones), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-03-08 10:41:30.0

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Asuntos Jurídicos y Legislativos

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-03-05 10:41:30.047943

ANEXO I

SOLUMEDIC S.A.	39	42201718-001	ECOGRAFO MODULAR GINECOLOGICO	Unidad	UNIDAD	2	General Electric	CHINA	470.000.000	173.500.000	347.000.000	173.500.000	347.000.000
DYSA HEALTHCARE S.A.	75	42272504-007	MAQUINA DE ANESTESIA	Unidad	UNIDAD	4	PENLON / PHILIPS	INGLATERRA / ALEMANIA	474.326.205	254.500.000	1.018.000.000	254.500.000	1.018.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO													1.365.000.000

- **MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A. EN EL ITEM 75 SON GS. 1.018.000.000 (GUARANIES UN MIL DIEZ Y OCHO MILLONES) IVA INCLUIDO.**
- **MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA SOLUMEDIC S.A. EN EL ITEM 39 SON 347.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES) IVA INCLUIDO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RUBÉN ROMERO
Administración de Equipos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas P.
Mat. C.S.J. Nº 30.401
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTILS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Planeamiento y Logística